CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº
MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. ANAHI PAREDES

San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre de 2026.-

Al Presidente Del Concejo Deliberante

Dr. Gaston Millon

S_____/_____D:

Dra. Anahi Paredes, Concejal del Bloque "La Libertad Avanza", se dirige a Ud. A los fines de presentar Proyecto de Ordenanza **"Limites de Urbanizacion, zona Barrio Los Perales de la Ciudad de San Salvador de Jujuy** para su oportuno tratamiento parlamentario.

Sin otro particular y a la espera de contar con su acompañamiento y el de mis pares, me despido con la deferencia que su persona merece.

Dra. Anahi Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
C 19 OCT. 2026 D
RECIBE
MESA GRAL. DE ENTRADA

18 12:55

Unico Expte. N°-882-x-2026

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 2
MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. ANAHI PAREDES

PROYECTO DE ORDENANZA LIMITES A LA URBANIZACIÓN EN SAN SALVADOR DE JUJUY.

VISTO

El crecimiento de la frontera urbana en el sector del barrio Los Perales y zonas aledañas del Municipio de San Salvador de Jujuy, la consecuente fragmentación del ecosistema de Yungas, el incremento de avistamientos de fauna silvestre autóctona en áreas residenciales y las facultades del Municipio en materia de planificación urbana; y

CONSIDERANDO

Que el avance del loteo y la edificación sobre las laderas desplaza a especies locales (zorros, corzuelas y aves rapaces) de su hábitat natural y fuentes hídricas.

Que la Carta Orgánica Municipal atribuye al Concejo Deliberante la competencia exclusiva para regular el uso del suelo, fijar los límites urbanos y dictar normas relativas a la protección ambiental.

Que resulta urgente establecer límites de crecimiento físico a la infraestructura urbana para resguardar la biodiversidad y prevenir desordenes ambientales y de escurrimiento de aguas.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 3
MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. ANAHI PAREDES

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- Objeto. Créase la Reserva Natural Urbana "Yungas de Los Perales" y establécese la Cota Máxima de Edificación y Urbanización para la zona alta de dicho barrio y sus cuencas de ladera colindantes.

Artículo 2°.- Delimitación de Cota Urbanística. Prohíbese la aprobación de nuevos loteos, la apertura de calles, la extensión de redes de servicios públicos y la emisión de factibilidades de construcción por encima de la cota límite fijada por la Secretaría de Obras Públicas en la ladera del sector Los Perales.

Artículo 3°.- Área Protegida Intangible. Declárense intangibles los inmuebles del dominio público municipal ubicados por encima del límite urbanístico fijado, catalogándolos como Zona de Preservación Ambiental Estricta, quedando prohibida su cesión, venta o cambio de uso de suelo.

Artículo 4°.- Servidumbre Ecológica Privada. Para los lotes del dominio privado ya constituidos en el sector y aún no edificados, la factibilidad edilicia quedará sujeta a la conservación obligatoria de un mínimo del 70% de la cobertura vegetal nativa dentro de la parcela.

Artículo 5°.- Protección de Fauna y Corredores. El Departamento Ejecutivo Municipal instalará señalética de prevención por cruce de animales en las vías colindantes al borde de monte y articulará con la autoridad provincial competente un protocolo de rescate y reubicación de fauna silvestre.

Artículo 6°.- Sanciones. Las obras o desmontes ejecutados en contravención a la presente norma serán paralizados de inmediato, caducarán sus permisos y se exigirá la remediación ambiental del sitio a costa del infractor, además de las multas que fije el Juzgado de Faltas.

Artículo 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese

Dra. Anahi Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy